RESOLUCIÓN I.M. N° 240/2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N°01/2017, DENOMINADA "CONSTRUCCION Y REMODELACION DE INSTITUCIONES EDUCATICAS CON FONDOS DEL FONACIDE CON ID N° 324.400"

San Bernardino, 18 de agosto de 2017

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de San Bernardino, en la cual se hace referencia al Llamado "CONSTRUCCION Y REMODELACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON FONDOS DEL FONACIDE CON ID N° 324.400" bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 01/2017, y solicita la promulgación de la Resolución Municipal.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Evaluación según Resolución Municipal N° 09/2017, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente proceso de contratación, dándose continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Art. 60 y siguientes del Decreto N° 21.909/03, que reglamente la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del PBC.-

Este Comité considera que las ofertas presentadas por las Firmas **AR CONSULTORES Y ASOCIADOS; CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN SRL; CONSTRUTEC INGENIERIA;J Y R CONSTRUCTORA Y MVZ INGENIERIA**, reúne todos los requisitos sustanciales solicitados en el PBC, por consiguiente es **"OFERTA EVALUABLE"**

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **"Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas"**, verificándose el Precio Unitario cotizado por la Firma Oferente supra mencionada, el cual forma parte integrante del presente informe.-----

Seguidamente, en base al Art. 61, Inciso 3 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.-----

Analizada las documentaciones presentadas…Según dictamen Asesoría Jurídica N° /17 Abog. José Rafael Rojas, se observa que cumple con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, por consiguiente las ofertas de las Firmas **AR CONSULTORES Y ASOCIADOS; CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN SRL; CONSTRUTEC INGENIERIA; J Y R CONSTRUCTORA Y MVZ INGENIERIA** resultan ser **"OFERTAS CALIFICADAS".-**

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre la oferta presentada, el Comité de Evaluación, de Conformidad al Art 26° de la Ley N° 2051/03, el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, recomienda adjudicar, conforme al **"Anexo II – Planilla de Adjudicación"** a la firma **AR CONSULTORES Y ASOCIADOS** por un monto total de Gs. 206.5000.000 (Guaraníes Doscientos Seis Millones Quinientos Mil) IVA incluido para el **Lote N° 1**; la firma **CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN SRL** por un monto total de Gs. 96.000.250 (Guaraníes Noventa y Seis Millones Doscientos Cincuenta.) IVA incluido para el **Lote N° 2** y Gs. 131.255.000 (Guaraníes Ciento Treinta y Un Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil) IVA incluido para el **Lote N° 3**; la firma **CONSTRUTEC INGENIERIA** por un monto total de Gs. 65.049.866 (Guaraníes Sesenta y Cinco Millones Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Seis) IVA incluido para el **Lote N° 4**; la firma **J Y R CONSTRUCTORA** por un monto total de Gs. 48.535.000 (Guaraníes Cuarenta y Ocho Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil) IVA incluido para el **Lote N° 5** y la firma

MVZ INGENIERIA por un monto total de Gs. 74.999.000 (Guaraníes Setenta y Cuatro Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil) IVA incluido para el **Lote Nº 6**.

Que, el Artículo 51 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", establece que "Serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal: a) ejercer la Representación Legal de la Municipalidad….."

POR TANTO en virtud a las atribuciones constitucionales y legales.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO

RESUELVE

Art. 1° ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional Nº 01/2017, denominada "CONSTRUCCION Y REMODELACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON FONDOS DEL FONACIDE CON ID Nº 324.400" a las Firmas AR CONSULTORES Y ASOCIADOS; CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN SRL; CONSTRUTEC INGENIERIA;J Y R CONSTRUCTORA Y MVZ INGENIERIA, conforme al "Anexo II – Planilla de Adjudicación".----

Art. 2º AUTORIZAR la suscripción de los Contratos respectivos con las Firmas adjudicadas en el Art. Precedente.----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

CARLOS O. MARTINEZ.
Secretaria General

LUIS AGUILAR RIOS.
Intendente Municipal